

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 381 DE 2025 (31 DE JULIO)

“Por medio de la cual se establecen directrices para la promoción de la sana convivencia, el respeto mutuo y la prohibición de conductas de agresión física y verbal al interior de la Central de Transportes “Estación Cúcuta”

EL GERENTE DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES “ESTACIÓN CÚCUTA”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO NO. 022 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1992, Y MODIFICADO POR EL ACUERDO NO. 031 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2016.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo;

Que, el artículo 95 de la Constitución Política impone a toda persona el deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios, contribuyendo al mantenimiento de la paz y la convivencia ciudadana;

Que, la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – establece los comportamientos contrarios a la convivencia y consagra medidas correctivas frente a situaciones que atenten contra la integridad de las personas y el respeto en el espacio público e institucional.

Que el artículo 27 de la Ley 1801 de 2016 tipifica como comportamiento contrario a la convivencia agredir, irrespetar o amenazar a personas, afectando la tranquilidad y seguridad de los espacios colectivos;

Que el artículo 111 del Código Penal y subsiguientes– Ley 599 de 2000 – consagra el delito de lesiones personales, y los artículos 220 y 347 tipifican la injuria y la amenaza respectivamente, como conductas reprochables que pueden presentarse también en el contexto laboral o institucional;

Que la Central de Transporte “Estación Cúcuta” es un espacio público y de interés general, en donde interactúan servidores públicos, concesionarios, arrendatarios, comerciantes, conductores, pasajeros y ciudadanía en general,

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

*Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón
Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia*

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 2 de 4

siendo indispensable garantizar un ambiente de respeto, seguridad y sana convivencia,

Que la entidad, en desarrollo de sus competencias administrativas, puede dictar medidas orientadas a preservar el orden interno, la integridad de sus miembros y el adecuado funcionamiento de sus instalaciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar lineamientos generales para promover la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, y prohibir expresamente toda forma de agresión física o verbal entre las personas que se encuentren dentro de las instalaciones o zonas bajo administración de la Central de Transporte "Estación Cúcuta".

ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución será de obligatorio cumplimiento para:

- Servidores públicos y contratistas de la Central de Transportes;
- Arrendatarios;
- Comerciantes y operadores de transporte;
- Conductores, empleados y demás personal vinculado;
- Usuarios y visitantes que ingresen a las instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO: COMPORTAMIENTOS PROHIBIDOS. Se prohíben expresamente las siguientes conductas:

- a. Proferir palabras ofensivas, insultos, amenazas o gritos contra otra persona dentro de las instalaciones;
- b. Agredir física o verbalmente a servidores públicos o particulares;
- c. Provocar altercados o riñas;
- d. Realizar actos intimidatorios o humillantes;
- e. Cualquier otra conducta que atente contra la integridad, el respeto, el orden o la tranquilidad.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIDAS Y SANCIONES. Las personas que incurran en los comportamientos señalados podrán ser objeto de:

- a. Llamado de atención verbal o escrito por parte de la Administración;
- b. Suspensión temporal del acceso a las instalaciones, en casos graves o reiterados;
- c. Remisión de los hechos a la Policía Nacional para la aplicación de medidas correctivas conforme a la Ley 1801 de 2016;

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón

Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia

 CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		 SuperTransporte
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	RESOLUCIÓN		
Version: 4.0	Fecha: 13/05/2025	Código: DE-P8-F1	Página 3 de 3

e. Terminación de contratos o revocatoria de autorizaciones en caso de arrendatarios, concesionarios o prestadores de servicio que incurran en estas conductas.

ARTÍCULO **QUINTO**: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. La Entidad promoverá campañas de cultura ciudadana, solución pacífica de conflictos, y capacitación en valores institucionales a los diferentes actores vinculados e interesados a la Central de Transportes "Estación Cúcuta".

ARTÍCULO **SEXTO**: PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. La presente resolución se publicará en carteleras visibles y canales institucionales, así como en la página web de la CTEC para divulgación y conocimiento general.

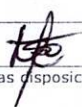
ARTÍCULO **SÉPTIMO**: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier acto administrativo al respecto y/o que le sean contrarios.

ARTÍCULO **OCTAVO**: PUBLICACIÓN: la presente resolución, se publicará en la página web de la CTEC, para su divulgación y conocimiento.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 31 de julio de 2025


CARLOS IVAN ANDRADE ARARAT
 GERENTE GENERAL
 ENTIDAD DESCENTRALIZADA

NOMBRES Y APELLIDOS:		CARGO	FIRMA
Elaboró:	FLOR ALBA LARA SUAREZ	SECRETARIA	
Revisó:	MARLY YOHANA SAAVEDRA CALDERON	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Página web <https://terminalcucuta.gov.co/>

Correo: gerencia@terminalcucuta.gov.co - Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón

Teléfono: 5481719, San José de Cúcuta – Norte de Santander – Colombia